



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Araozely Sand Giorasi

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



Nº 2030 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

Corrientes, 26 de Diciembre de 2013

Boletín Oficial Municipal N° 2030
Corrientes, 26 de Diciembre de 2013

Resoluciones:

N° 93: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Reciproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

N° 94: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Reciproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

N° 95: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Reciproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

N° 96: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Reciproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

N° 97: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Reciproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

N° 98: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Reciproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

N° 99: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Reciproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

N° 100: Asignar Interinamente a la Señora Olga Nelly Contreras como Directora de Bines Patrimoniales.-

N° 101: Autorizar celebración de contrato y Asignar Interinamente al Señor Sebastián Taddey como Director de Gestión de Deuda Pública.-

N° 103: Incorporar al Art. 1° de la Resolución N° 017/2009 a la Asociación Civil Comparsa Copacabana.-

N° 104: Dejar sin efecto lo dispuesto por el Art. 4° de la Resolución N° 53/2013 y Designa como Director General de Fortalecimiento Asociativo al Señor Ramón Placido Domingo.-

N° 105: Autorizar la celebración de contrato y Asignar Interinamente al Señor Francisco Eduardo Aguirre como Director de Administración y Gestión de Grupos Asociados.-

N° 106: Designar Subsecretaria de Salud a la Sra. Alejandra Elizalde Cremonte, Subsecretaria de Educación a la Sra. Carmen María Picchio, Subsecretaria de Desarrollo Comunitario Ad-Honorem a la Sra. Alicia Mexiner, Director General de Coordinación al Sr. Darío Cesar Silva Harper, Director General de Atención Primaria al Sr. Santiago Alberto Elizalde Cremonte, Directora General de Prevención y Promoción a la Sra. Vanesa Alejandra Valiente Elham, Directora General de Educación de la Niñez a la Sra.



Disposiciones Abreviadas**Secretaría de Desarrollo Comunitario**

N° 001: Establecer el cese de actividades en los Centros de Desarrollo Infantil «Mitai Roga» desde el 6 de Enero de 2014 hasta el 31 de Enero de 2014.-

N° 002: Suspender por razones de servicios el goce de la FERIA Administrativa correspondiente al mes de Diciembre de 2013 a los agentes detallados en el Anexo I.-

N° 003: Suspender por estrictas razones de servicios del uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012 a los agentes cuya nomina se adjunta por el Anexo Único a la presente.-

Secretaría de Coordinación

N° 02: Suspender en el ámbito de la Dirección General de Despacho, el uso de la FERIA Administrativa dispuesta por Resolución N° 54 del 17 de Diciembre de 2013.-

Secretaría de Economía y Finanzas

N° 0014: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

N° 0015: Aprobar y Reponer la Caja Chica N° 02/2013 de la Secretaría de Economía y Finanzas con cargo al Fondo Permanente de la misma.-

N° 0016: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N° 001: **SUSPENDER** por estrictas razones de servicio el uso de la FERIA Administrativa de los agentes obrantes en el Anexo Único de la presente.-

N° 002: **SUSPENDER** por estrictas razones de servicio el uso de la FERIA Administrativa de los agentes obrantes en el Anexo Único de la presente.-

Artículo 11: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Oscar Guillermo Alarcón, D.N.I. N° 20.939.244, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 12: Asignar interinamente al Señor Oscar Guillermo Alarcón, D.N.I. N° 20.939.244 las funciones de Director de Mantenimiento de Equipos y Vehículos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 13: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Hugo Ángel Fernández, D.N.I. N° 22.019.829, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 14: Asignar interinamente al Señor Hugo Ángel Fernández, D.N.I. N° 22.019.829, las funciones de Director de Seguimiento de Obras, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 15: Autorizar la celebración de contrato con la Señora María Anabel Fernández, D.N.I. N° 36.025.717, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 16: Asignar interinamente a la Señora María Anabel Fernández, D.N.I. N° 36.025.717, las funciones de Jefa de Departamento Administración e Informes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 17: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Rodrigo Javier Enrique, D.N.I. N° 30.492.863, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 18: Asignar interinamente al Señor Rodrigo Javier Enrique, D.N.I. N° 30.492.863, las funciones de Jefe de Departamento Control y Suministro de Materiales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 19: Autorizar la celebración de contrato con el Señor José Manuel Domínguez, D.N.I. N° 32.874.628, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 20: Asignar interinamente al Señor José Manuel Domínguez, D.N.I. N° 32.874.628, las funciones de Jefe de División Actualización de Stock, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 21: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Débora Neris Ruiz, D.N.I. N° 21.827.551, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 22: Asignar interinamente a la Señora Débora Neris Ruiz, D.N.I. N° 21.827.551, las funciones de Jefa de Departamento Logística y Stock, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 23: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.-

Artículo 24: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.-

Artículo 25: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.-

Artículo 26: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 27: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cecilia García Denegri de Barrionuevo, Directora General de Políticas para la Educación y Capacitación Laboral a la Sra. Laura Beatriz Cejas, Director General de Administración y Planificación de Política Deportiva al Sr. Héctor Núñez, Director General de Delegaciones Municipales al Sr. Gustavo Espíndola, Directora General de Presupuesto Participativo a la Sra. Ma. Candelaria Mallea, Director General de Comisiones Vecinales al Sr. Horacio González Báez.-

N° 107: Asignar Interinamente a los siguientes agentes: Marta Rosana Briend como Directora de Odontología, Matilde Angélica Cardozo como Directora de Kinesiología, Martina Alicia Dos Santos como Directora de Agentes Sanitarios, Guiomar Sakamoto como Directora de Formación de Comisiones Vecinales, Ad-Honorem al Sr. Armando Ayala como Director de Recreación y Eventos Comunitarios, Ad-Honorem al Sr. Julio Cesar Ayala como Director de Adultos Mayores, Ad-Honorem al Sr. Hugo Alfredo Villareal como Director de Eventos Barriales, Ad-Honorem al Sr. Sergio Miret como Director de Deporte Personas con Capacidades Especiales, a la Sra. Dominga Sotelo como Jefa de Departamento de Educación y Capacitación Laboral, a la Sra. Roberta Maidana como Jefa de División de Inclusión Laboral.-

N° 108: Asignar Interinamente a los siguientes Agentes: a la Sra. Nancy Alarcón como Directora de Seguimiento Técnico, a la Sra. Roxana Cecilia Inés Sánchez como Directora de Atención al Ciudadano, al Sr. Sebastián Gallucci como Jefe de Departamento de Solicitudes y Reclamos, a la Sra. Gabriela Victoria Gómez como Jefa de Departamento de Coordinación Administrativa.-

N° 112: Asignar Interinamente a los siguientes Agentes: al Sr. Raúl Roberto Rubeda como Director de Mensura, Lote y Título, a la Sra. Silvina Marilyn Esquivel como Directora de Programas Especiales, al Sr. Arnaldo Saúl Burgos como Director de Asesoría Legal, a la Sra. Rosario Valentina Gómez como Directora de Administración y Despacho, a la Sra. Elena Griselda Castro como Jefa de Departamento Pedido de Materiales.-

N° 113: Asignar Interinamente a los siguientes Agentes: al Sr. Matías Blas Núñez como Director de Gestión y Control de Programas Habitacionales, al Sr. Mario Ramón García como Director de Obras por Administración, a la Sra. Yvonne E. Saldy como Directora de Proyecto y Suministro, al Sr. Guillermo Norberto Sánchez Peralta como Director de Mantenimiento de Calles de Tierra, al Sr. Cristian Oscar Beverina como Director de Bacheo y Tomado de Juntas, al Sr. Oscar Guillermo Alarcón como Director de Mantenimiento de Equipos y Vehículos, al Sr. Hugo Ángel Fernández como Director de Seguimiento de Obras, a la Sra. Ma. Anabel Fernández como Jefa de Departamento de Administración e Informes, al Sr. Rodrigo Javier Enrique como Jefe de Departamento Control y Suministro, al Sr. José Manuel Domínguez como Jefe de División Actualización de Stock, a la Sra. Devora Neris Ruiz como Jefa de Departamento Logística y Stock.-

Que, a fs. 30 y vta. corre Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el contenido de los lineamientos generales para sus ejecución de provisiones de convenios específicos dentro de éste convenio marco.-

Que, a fs. 31/40 luce fotocopia de la Resolución PAMI N° 0027 del 13 de enero de 2009 aprobado por dicho organismo nacional, con detalle de toda la instrumentación del Programa Club de Día, de donde también surge en lo relativo a recursos humanos en su punto 2 (fs. 33 vta.) que el personal contratado por el Efecto Comunitario –Municipio en este caso– será con el aval del Instituto para la implementación de la prestación.-

Que, a fs. 41 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores en su informe aclara entre otros puntos que el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca celebrado entre el Municipio y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados no ha sido aprobado en el ámbito interno de este municipio por Resolución. Asimismo también manifiesta la autoridad informante que el contrato del personal es con efecto al mes de julio de 2013 hasta junio de 2015, y el mismo se realiza tomando en cuenta los perfiles aprobados por el Programa Nacional

Club de Día y la Dirección Políticas de Adultos Mayores, con idoneidad requerida para el desempeño de la prestación de servicio.-

Que, a fs. 21/25 obran intervención de la Subsecretaría de Economía y Financiamiento autorizando la afectación preventiva de los gastos, y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad. NUP 4609/2013 de fecha 22-11-2013 hasta el monto de \$ 9.000.00.-

Que, a fs. 26 corre Informe Contratación Directa N° 2.902/2013, realizado por la Dirección de Compras y Suministros, resultando electa: Achilles, José Luis. CUIT 20-28019706-9, por un monto total de hasta \$ 36.000,00.-

Que, a fs. 42/44 obra Informe Legal N° 07/2013 de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación General.-

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la

Artículo 8: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

**Resolución N° 113
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013.**

VISTO:

El artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Matías Blas Nuñez, D.N.I. N° 20.644.844, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 40-06, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 2: Asignar interinamente al Señor Matías Blas Nuñez, D.N.I. N° 20.644.844, las funciones de Director de Gestión y Control de Programas Habitacionales Especiales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 3: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Mario Ramón García, D.N.I. N° 30.374.570, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 4: Asignar interinamente al Señor Mario Ramón García, D.N.I. N° 30.374.570 las funciones de Director de Obras por Administración, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 5: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Yvonne E. Saldy, D.N.I. N° 30.025.826, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 6: Asignar interinamente a la Señora Yvonne E. Saldy, D.N.I. N° 30.025.826 las funciones de Director de Proyecto y Suministro, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 7: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Guillermo Norberto Sánchez Peralta, D.N.I. N° 18.450.519, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 8: Asignar interinamente al Señor Guillermo Norberto Sánchez Peralta, D.N.I. N° 18.450.519 las funciones de Director de Mantenimiento de Calles de Tierra, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 9: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Cristian Oscar Beverina, D.N.I. N° 22.641.425, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 10: Asignar interinamente al Señor Cristian Oscar Beverina, D.N.I. N° 22.641.425 las funciones de Director de Bacheo y Tomado de Juntas, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Resolución N° 93
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2088-A-2013, Caratulado: «Achilles, José Luis, Ofrece servicios c/ profesor de educación física (Club de día)», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 19 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores eleva petición a consideración ante el área competente para la implementación en el Marco del Programa «Club de Día», y Acta de Coordinación Especifica en el Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para la contratación de un Profesional en Laborterapia con prestación de servicios para la ejecución del citado programa en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC).-

Que, el financiamiento de la contratación del profesional se hará con recursos provistos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a abonarse mensualmente al municipio, con un presupuesto total de \$ 36.000,00.-

Que, a fs. 20 la entonces Secretaría de Salud y Medio Ambiente da inicio a las presentes actuaciones,

adjuntándose en fs. 01 nota de Achilles, José Luis, con ofrecimiento de sus servicios, informando en fs. 02/06 antecedentes personales.-

Que, a fs. 09/12 se adjunta fotocopia del Acta de Coordinación Específica «Club de Día» suscripto el día 2 de Agosto de 2013 (fs. 11 vta.), entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados encuadrada en el Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca y, cuya implementación del Programa Club de Día se ha aprobado mediante la Resolución N° 027/DEOG/2009, dando lugar a la gestión asociada entre los firmantes en coordinación con los programas que los programas del referido Instituto. Para tal cometido según Cláusula Novena (10 vta) se depositará mensualmente las sumas de pesos allí establecidas, que en el caso de autos se tramita contratación de personal y, cuya selección corresponde al Municipio según cláusula octava del referenciado instrumento suscripto (fs. 10).-

Que, a fs. 13/14 corre fotocopia del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Unidad de Gestión Local II Corrientes, que prevé la suscripción de actas complementarias, como lo relacionado precedentemente, en su Cláusula Segunda.-

Resolución N° 94**Corrientes, 23 de Diciembre de 2013****VISTO:**

El Expediente N° 568-B-2013, Caratulado: «Bressan, Liliana I., Ofrece sus servicios c/ laborterapia p/ Club de día», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores eleva petición a consideración ante el área competente para la implementación en el Marco del Programa «Club de Día», y Acta de Coordinación Específica en el Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la contratación de un Profesional en Laborterapia con prestación de servicios para la ejecución del citado programa en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC).-

Que, el financiamiento de la contratación del profesional se hará con recursos provistos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a abonarse mensualmente al municipio, con un presupuesto total de \$ 28.800,00.-

Que, a fs. 23 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores da inicio a las presentes

actuaciones, adjuntándose en fs. 01 nota de la Sra. Liliana Iris Bressan, con ofrecimiento de sus servicios, informando en fs. 02/11 antecedentes personales, inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y también en el Registro de Proveedores del Municipio.-

Que, en fs. 12/15 se adjunta fotocopia del Acta de Coordinación Específica «Club de Día» suscripto el día 2 de Agosto de 2013 (fs. 14 vta.), entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados encuadrada en el Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca y, cuya implementación del Programa Club de Día se ha aprobado mediante la Resolución N° 027/DEOG/2009, dando lugar a la gestión asociada entre los firmantes de coordinación con los programas que los programas del referido Instituto. Para tal cometido según Cláusula Novena (13 vta.) se depositará mensualmente las sumas de pesos allí establecidas, que en el caso de autos se tramita contratación de personal y, cuya selección corresponde al Municipio según cláusula octava del referenciado instrumento suscripto (fs. 12/15).-

Que, a fs. 16/17 corre fotocopia del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Unidad de Gestión Local II Corrientes, que prevé la suscripción de actas complementarias, como lo

diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 6: Asignar interinamente al Señor Sebastián Gallucci, D.N.I. N° 27.482.049, las funciones de Jefe de Departamento de Solicitudes y Reclamos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 7: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Graciela Victoria Gómez, D.N.I. N° 32.552.020, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 8: Asignar interinamente a la Señora Graciela Victoria Gómez, D.N.I. N° 32.552.020, las funciones de Jefa de Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 9: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.-

Artículo 10: Disponer que las contrataciones deberán prever además

de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.-

Artículo 11: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.-

Artículo 12: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 13: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 112
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013.**VISTO:**

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.-

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor Raúl Roberto Rubeda, D.N.I. N° 11.146.621 las funciones de Director de Mensura, Lotes y Titulo de la Secretaria de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora Silvina Marilin Esquivel, D.N.I. N° 26.374.686 las funciones de Directora de Programas Especiales de la Secretaria de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 3: Asignar interinamente al Señor Arnaldo Saúl Burgos, D.N.I. N° 29.052.978 las funciones de Director de Asesoría Lega de la Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 4: Asignar interinamente a la Señora Rosario Valentina Gómez, D.N.I. N° 12.867.542 las funciones de Directora de Administración y Despacho de la Secretaria de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 5: Asignar interinamente a la Señora Elena Griselda Castro, D.N.I. N° 18.631.692 las funciones de Jefa de Departamento Pedido de Materiales de la Secretaria de Infraestructura, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 6: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.-

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Ciudad de Corrientes, suscripto el día 11 de enero de 2010.-

Artículo 2: Autorizar la celebración de contrato de servicios técnicos por tiempo determinado con efecto al 02 de Agosto de 2013 hasta el 30 de Julio de 2015 con: Achilles, José Luis. CUIT 20-28019706-9, por un monto total de pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00), por los conceptos de servicios de Profesor de Educación Física a prestarse en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC), en el Marco del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (fs. 30 y vta.) y, Acta de Coordinación Específica –Club de Día-, celebrado entre Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, U.G.L. N° 2 Agencia Correspondientes respectivamente (fs. 09/12).-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 152° - Art. 109° Inc. 3, a) Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único– y sus modificatorias N° 086/10, N° 661/10, N° 2721/2011, N° 546/2013 y modificatoria N° 44/2013 respectivamente.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, con Fondos Nacionales a la persona por los conceptos y el monto total que corresponde en los términos detallados en el artículo 2° de la presente resolución.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suscripto el día 11 de enero de 2010.-

Artículo 2: Autorizar la celebración de contrato de servicios técnicos por tiempo determinado con efecto al 02 de Agosto de 2013 hasta el 30 de Julio de 2015 con: Bressan, Liliana Iris, CUIT 27-11882926-9, por un monto total de pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$ 28.800,00), por servicios en Laborterapia a prestarse en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC), en el Marco del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (fs. 32 y vta.) y Acta de Coordinación Específica –Club de Día-, celebrado entre Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, U.G.L. N° 2 Agencia Corrientes respectivamente (fs. 12/15).-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 152° - Art. 109° Inc. 3, a) Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, y Resoluciones N° 337/05 – Anexo único – y sus modificatorias N° 086/10, N° 661/

10, N° 2721/2011, N° 546/2013 y modificatoria N° 44/2013 respectivamente.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, con Fondos Nacionales a la persona por los conceptos y el monto total que corresponde en los términos detallados en el artículo 2° de la presente resolución.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Comisiones Vecinales de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 5: Asignar interinamente Ad-Honorem, al Señor Armando Ayala, D.N.I. N° 06.145.170 las funciones de Director de Recreación y Eventos Comunitarios de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 6: Asignar interinamente Ad-Honorem, al Señor Julio Omar Ayala, D.N.I. N° 07.830.224 las funciones de Director de Adultos Mayores de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 7: Asignar interinamente Ad-Honorem, al Señor Hugo Alfredo Villareal, D.N.I. N° 16.359.699 las funciones de Director de Eventos Barriales de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 8: Asignar interinamente Ad-Honorem, al Señor Sergio Miret, D.N.I. N° 08.232.520 las funciones de Director de Deporte Personas con Capacidades Especiales, de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 9: Asignar interinamente a la Señora Dominga Sotelo, D.N.I. N° 10.033.014 las funciones de Jefa de Departamento de Educación

y Capacitación Laboral y Popular de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 10: Asignar interinamente a la Señora Roberta Maidana, D.N.I. N° 16.478.473 las funciones de Jefa de División de Inclusión Laboral de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 11: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 12: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 108
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.-

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Nancy Alarcón, D.N.I. N° 25.062.160, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de

diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora Nancy Alarcón, D.N.I. N° 25.062.160, las funciones de Directora de Seguimiento Técnico, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 3: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Roxana Cecilia Inés Sánchez, D.N.I. N° 29.464.827, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 4: Asignar interinamente a la Señora Roxana Cecilia Inés Sánchez, D.N.I. N° 29.464.827, las funciones de Directora de Atención al Ciudadano, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 5: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Sebastián Gallucci, D.N.I. N° 27.482.049, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de

relacionado precedentemente, en la Cláusula Segunda.-

Que, a fs. 32 y vta. corre Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el contenido de los lineamientos generales para su ejecución con provisiones de convenios específicos dentro de éste convenio marco.-

Que, a fs. 33/41 y vta. luce fotocopia de la Resolución PAMI N° 0027 del 13 de enero de 2009 aprobado por dicho organismo nacional, con detalle de toda la instrumentación del Programa Club de Día, de donde también surge en lo relativo a recursos humanos en su punto 2 (fs. 35 y vta) que el personal contratado por el Efector Comunitario -Municipio en este caso- será con el aval del Instituto, para la implementación de la prestación.-

Que, a fs. 42 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores en su informe aclara entre otros puntos que el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproco celebrado entre este Municipio y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados no ha sido aprobado en el ámbito interno de este municipio por Resolución. Asimismo también manifiesta la autoridad informante que el contrato del personal es con efecto al mes de julio

de 2013 hasta junio de 2015, y el mismo se realiza tomando en cuenta los perfiles aprobados por el Programa Nacional Club de Día y la Dirección de Políticas de Adultos Mayores, con idoneidad requerida para el desempeño de la prestación de servicio.-

Que, a fs. 24/28 obran intervención de la Subsecretaría de Economía y Financiamiento autorizando la afectación preventiva de los gastos, y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad NUP 4611/2013 de fecha 22-11-2013, hasta el monto de \$ 67.200,00.-

Que, a fs. 29 corre Informe Contratación Directa N° 2888/2013, realizado por la Dirección de Compras y Suministros, resultando electa la Sra. Bressan, Liliana Iris, CUIT 27-11882926-9, por un monto total de hasta \$ 28.800,00.-

Que, a fs. 43/45 obra Informe Legal N° 01/2013 de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación General.-

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación

de actas complementarias, como lo relacionado precedentemente, en la Cláusula Segunda.-

Que, a fs. 31 y vta. corre Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el contenido de los lineamientos generales para su ejecución con provisiones de convenios específicos dentro de éste convenio marco.-

Que, a fs. 32/40 luce fotocopia de la Resolución PAMI N° 0027 del 13 de enero de 2009 aprobado por dicho organismo nacional, con detalle de toda la instrumentación del Programa Club de Día, de donde también surge en lo relativo a recursos humanos en su punto 2 (fs. 34 vta) que el personal contratado por el Efector Comunitario -Municipio en este caso- será con el aval del Instituto, para la implementación de la prestación.-

Que, a fs. 41 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores en su informe aclara entre otros puntos que el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproco celebrado entre este Municipio y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados no ha sido aprobado en el ámbito interno de

este municipio por Resolución. Asimismo también manifiesta la autoridad informante que el contrato del personal es con efecto al mes de julio de 2013 hasta junio de 2015, y el mismo se realiza tomando en cuenta los perfiles aprobados por el Programa Nacional Club de Día y la Dirección de Políticas de Adultos Mayores, con idoneidad requerida para el desempeño de la prestación de servicio.-

Que, a fs. 22/26 obran intervención de la Subsecretaría de Economía y Financiamiento autorizando la afectación preventiva de los gastos, y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad, NUP 4614/2013 de fecha 22-11-2013, hasta el monto de \$ 7.800,00.-

Que, a fs. 27 corre Informe Contratación Directa N° 2.898/2013, realizado por la Dirección de Compras y Suministros, resultado electa: Entivero, Sandra Elizabeth, CUIT 27-29184232-7, por un monto total de hasta \$ 31.200,00.-

Que, a fs. 42/44 obra Informe Legal N° 04/2013 de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación General.-

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

Artículo 4: Designar Director General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario al Señor Darío Cesar Silva Harper D.N.I. N° 31.719.789, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 5: Designar Director General de Atención Primaria de la Secretaría de Desarrollo Comunitario al Señor Santiago Alberto Elizalde Cremonte D.N.I. N° 17.432.753, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 6: Designar Directora General de Prevención y Promoción dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a la Señora Vanesa Alejandra Valiente Elham D.N.I. N° 27.422.682, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 7: Designar Directora General de Educación de la Niñez dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a la Señora Cecilia García Denegri de Barrionuevo D.N.I. N° 25.053.602, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 8: Designar Directora General de Políticas para la Educación y Capacitación Laboral dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a la Señora Laura Beatriz Cejas D.N.I. N° 13.248.254, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 9: Designar Director General de Administración y Planificación de Política Deportiva,

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario al Señor Héctor Núñez D.N.I. N° 12.367.201, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 10: Designar Director General de Delegaciones Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario al Señor Gustavo Espíndola D.N.I. N° 13.636.408, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 11: Designar Directora General de Presupuesto Participativo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a la Señora María Candelaria Mallea D.N.I. N° 25.705.161, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 12: Designar Director General de Comisiones Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, al Señor Horacio González Báez D.N.I. N° 22.937.121, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 13: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 14: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisorio.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente a la Señora Marta Rosana Briend, D.N.I. N° 17.432.991 las funciones de Directora de Odontología de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora Matilde Angélica Cardozo, D.N.I. N° 12.440.661 las funciones de Directora de Kinesiología de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 3: Asignar interinamente a la Señora Martina Alicia Dos Santos, D.N.I. N° 17.529.255 las funciones de Directora de Agentes Sanitarios de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 4: Asignar interinamente a la Señora Guiomar Sakamoto, D.N.I. N° 24.257.770 las funciones de Directora de Formación de

Resolución N° 107

Corrientes, 23 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.-

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos

Resolución N° 95

Corrientes, 23 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 319-E-2013, Caratulado: «Entivero, Sandra E., Ofrece sus servicios c/ nutricionista p/ club de día», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 20 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores eleva petición a consideración ante el área competente para la implementación en el Marco del Programa «Club de Día», y Acta de Coordinación Específica en el Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la contratación de un Profesional en Laborterapia con prestación de servicios para la ejecución del citado programa en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC).-

Que, el financiamiento de la contratación del profesional se hará con recursos provistos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a abonarse mensualmente al municipio, con un presupuesto total de \$ 31.200,00.-

Que, a fs. 21 la entonces Secretaria de Salud y Medio Ambiente

da inicio a las presentes actuaciones, adjuntándose en fs. 01 nota de Entivero, Sandra Elizabeth, con ofrecimiento de sus servicios, informando en fs. 02/06 antecedentes personales, inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y también en el Registro de Proveedores del Municipio.-

Que, en fs. 10/15 se adjunta fotocopia del Acta de Coordinación Específica «Club de Día» suscripto el día 2 de Agosto de 2013 (fs. 12 vta.), entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados encuadrada en el Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca y, cuya implementación del Programa Club de Día se ha aprobado mediante la Resolución N° 027/DEOG/2009, dando lugar a la gestión asociada entre los firmantes de coordinación con los programas que los programas del referido Instituto. Para tal cometido según Cláusula Novena (11 vta.) se depositará mensualmente las sumas de pesos allí establecidas, que en el caso de autos se tramita contratación de personal y, cuya selección corresponde al Municipio según cláusula octava del referenciado instrumento suscripto (fs. 11).-

Que, a fs. 14/15 corre fotocopia del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Unidad de Gestión Local II Corrientes, que prevé la suscripción

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 96
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 107-N-2013,
Caratulado: «Noquera, Stella Vanesa,
Ofrece sus servicios c/ nutricionista p/
club de día», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 18 la Dirección
General de Políticas Sociales y Adultos
Mayores eleva petición a consideración
ante el área competente para la
implementación en el Marco del
Programa «Club de Día», y Acta de
Coordinación Específica en el Marco de
Asistencia y Cooperación Recíproca
suscripto entre el Instituto Nacional de
Servicios Sociales para Jubilados y
Pensionados y la Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes para la
contratación de un Profesional en
Laborterapia con prestación de servicios

para la ejecución del citado programa en
el Centro Integrador Comunitario
Ciudades Correntinas (CIC).-

Que el financiamiento de la
contratación del profesional se hará con
recursos provistos por el Instituto
Nacional de Servicios Sociales para
Jubilados y Pensionados, a abonarse
mensualmente al municipio, con un
presupuesto total de \$ 38.400,00.-

Que, a fs. 19 la entonces
Secretaria de Salud y Medio Ambiente da
inicio a las presentes actuaciones,
adjuntándose en fs. 01 nota de Noguera,
Stella Vanesa, con ofrecimiento de sus
servicios, informando en fs. 02/06
antecedentes personales, inscripción en
la Administración Federal de Ingresos
Públicos (AFIP) y también en el Registro
de Proveedores del Municipalidad.-

Que, en fs. 09/12 se adjunta
fotocopia del Acta de Coordinación
Específica «Club de Día» suscripto el día
2 de Agosto de 2013 (fs. 11 vta.), entre la
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
y el Instituto Nacional de Servicios
Sociales para Jubilados y Pensionados
encuadrada en el Convenio de Asistencia
y Cooperación Recíproca y, cuya
implementación del Programa Club de Día
se ha aprobado mediante la Resolución
N° 027/DEOG/2009, dando lugar a la
gestión asociada entre los firmantes de
coordinación con los programas que los
programas del referido Instituto. Para tal

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la
celebración de contrato con el Señor
Francisco Eduardo Aguirre, D.N.I. N°
18.358.879, como personal de planta no
permanente, conforme la calificación del
artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el
Personal Municipal de la Ciudad de
Corrientes, con el siguiente agrupamiento
y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12
de diciembre de 2013 y hasta el 31 de
diciembre de 2014.-

Artículo 2: Asignar
interinamente al Señor Francisco Eduardo
Aguirre, D.N.I. N° 18.358.879, las
funciones de Director de administración
y Gestión de Grupos Asociados,
dependiente de la Secretaria de Desarrollo
Productivo y Economía Social Francisco
Eduardo Aguirre, D.N.I. N° 18.358.879, a
partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 3: Instruir a la Dirección
General de Personal y Recursos Humanos
para que arbitre las medidas necesarias
para el inicio de la relación contractual y
la posterior liquidación y pago de
haber.-

Artículo 4: Disponer que las
contrataciones deberán prever además de
las cláusulas de forma y estilo, la
posibilidad de rescisión unilateral,
anticipada y sin expresión de causas, sin
lugar a indemnizaciones ni pago alguno.-

Resolución N° 105
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El artículo 46, inciso 4) de la
Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la
Ordenanza 3641, prevé expresamente las
características y tipos de contratos a
celebrar para las prestaciones de
servicios específicos en sus distintas
dependencias, cuando las necesidades
así lo requieran.-

Que, es facultad del
Departamento Ejecutivo Municipal,
autorizar la contratación de personal en
las Secretarías de su dependencias, con
quienes se contratará conforme el
artículo 30, inciso 2, del estatuto Único
para el Personal de la Municipalidad de
la Ciudad de Corrientes, aprobado por
Ordenanza N° 3641/2001, es decir como
personal no permanente.-

Que, es atribución del
Departamento Ejecutivo Municipal,
dictar la presente Resolución.-

PORELLO,

Artículo 5: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 106
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la mencionada norma se aprueba la estructura administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Carta Orgánica Municipal se torna necesario proceder a la designación de los funcionarios municipales que ocuparan los cargos de Subsecretarios y Directores Generales de la Secretaria de Desarrollo Comunitario.-

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a la Señora Alejandra Elizalde Cremonte D.N.I. N° 17.529.034, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 2: Designar Subsecretaria de Educación dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a la Señora Carmen María Picchio D.N.I. N° 06.704.920, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 3: Designar Subsecretaria de Desarrollo Comunitario Ad-Honorem, de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a la Señora Alicia Mexiner D.N.I. N° 25.732.811, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suscripto el día 11 de enero de 2010.-

Artículo 2: Autorizar la celebración de contrato de servicios técnicos por tiempo determinado con efecto al 02 de Agosto de 2013 hasta el 30 de Julio de 2015 con: Entivero, Sandra Elizabeth, CUIT 27-29184232-7, por un monto total de pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 31.200,00), por los conceptos de servicios de Nutricionista a prestarse en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC), en el Marco del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (fs. 31 y vta.) y Acta de Coordinación Específica –Club de Día -, celebrado entre Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, U.G.L. N° 2 Agencia Corrientes respectivamente (fs. 10/13).-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de

la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 152° - Art. 109° Inc. 3, a) Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, y Resoluciones N° 337/05 – Anexo único – y sus modificatorias N° 086/10, N° 661/10, N° 2721/2011, N° 546/2013 y modificatoria N° 44/2013 respectivamente.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, con Fondos Nacionales a la persona por los conceptos y el monto total que corresponde en los términos detallados en el artículo 2° de la presente resolución.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Suministros, resultado electa: Noguera, Stella Vanesa, CUIT 27-30639295-1, por un monto total de hasta \$ 38.400,00.-

Que, a fs. 40/42 obra Informe Legal N° 06/2013 de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación General.-

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suscripto el día 11 de enero de 2010.-

Artículo 2: Autorizar la celebración de contrato de servicios técnicos por tiempo determinado con efecto al 02 de Agosto de 2013 hasta el 30 de Julio de 2015 con: Noguera, Stella Vanesa, CUIT 27-30639295-1, por un monto total de pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 38.400,00), por los

conceptos de servicios de Nutricionista a prestarse en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC), en el Marco del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (fs. 29 y vta.) y Acta de Coordinación Específica –Club de Día -, celebrado entre Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, U.G.L. N° 2 Agencia Corrientes respectivamente (fs. 09/12).-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 152° - Art. 109° Inc. 3, a) Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, y Resoluciones N° 337/05 – Anexo único – y sus modificatorias N° 086/10, N° 661/10, N° 2721/2011, N° 546/2013 y modificatoria N° 44/2013 respectivamente.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, con Fondos Nacionales a la persona por los conceptos y el monto total que corresponde en los términos detallados en el artículo 2° de la presente resolución.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora

competencia de la categoría. Será constituida formalmente por los Delegados de las distintas Instituciones mencionadas en el Art. 1°, quienes deberán acreditar fehacientemente personería mediante nota de estilo suscripta por el Presidente de la Institución que representa; la C.C.C.C. estará formalmente constituida cuando la mayoría simple de los miembros hayan conformado el presente Reglamento y cumplimentado con los requisitos preestablecidos, en el presente artículo».-

Que, la Presidencia de la Comisión Central Coordinadora del Carnaval entiende que no existen motivos que objetar al respecto en lo referido a la solicitud planteada, estando en un todo de acuerdo según lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 017/2009 – Reglamento Vigente.-

Que, por tal motivo, es menester hacerlo mediante el dictado de la pertinente norma legal.-

Que, en uso de sus propias facultades de acuerdo a lo previsto en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar la presente Resolución.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incorporar al art. 1° de la Resolución N° 017 del 7 de enero de 2009 a la Asociación Civil Comparsa Copacabana, el que quedará redactado de la siguiente manera: «**ARTÍCULO 1°.- OBJETIVOS Y AMBITO DE APLICACIÓN:** El presente Reglamento, subdividido en Disposiciones Generales, Organización, Competencia y Procedimientos, tiene por objeto ser la norma máxima que regirá los Carnavales de la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, sostenido en los criterios expuestos en el Título Preliminar, a partir de su entrada en vigencia, la que se dará con la aprobación y suscripción de los miembros delegados de las Comparsas de Primera Categoría y Agrupaciones Musicales acreditadas ante la C.C.C.C., siendo las mismas: ARA BERA, SAPUCAY DEL TARAGÜI, ARANDU BELEZA y COPACABANA, en su calidad de Comparsas de Primera Categoría, y SAMBA TOTAL, SAMBA SHOW, SAMBANDA, IMPERIO BAHIANO y KAMANDUKAHIA, en su calidad de Agrupaciones Musicales».-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

empleados de la Municipalidad cuyo nombramiento o designación no esté regulado de otra forma.-

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.-

Resolución N° 104

Corrientes, 23 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La Resolución N° 53 del 17 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución referenciada en el Visto, se procedió a la designación de los funcionarios municipales que ocuparan los cargos de Subsecretario y Directores Generales.-

Que por el artículo 4to. de la Resolución N° 53/13, se asignó las funciones de Directora General de Desarrollo Productivo y Economía Social, a la Señora Claudia Sofía Morales D.N.I. N° 29.464.361 a partir del 1 de enero de 2014.-

Que, se ha dispuesto el reordenamiento administrativo en las distintas áreas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al artículo 43, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, nombrar y remover a los Secretarios y demás

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 4to. de la Resolución N° 53 del 17 de diciembre de 2013, atento a las razones expuestas en el Visto.-

Artículo 2: Designar Director General de Fortalecimiento Asociativo dependiente de la Secretaria de desarrollo Productivo y Economía Social, al Señor Ramón Placido Domingo D.N.I. N° 13.636.320, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General.-

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

cometido según Cláusula Novena (10 vta.) se depositará mensualmente las sumas de pesos allí establecidas, que en el caso de autos se tramita contratación de personal y, cuya selección corresponde al Municipio según cláusula octava del referenciado instrumento suscripto (fs. 10).-

Que, a fs. 13/14 corre fotocopia del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Unidad de Gestión Local II Corrientes, que prevé la suscripción de actas complementarias, como lo relacionado precedentemente, en la Cláusula Segunda.-

Que, a fs. 29 y vta, corre Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el contenido de los lineamientos generales para su ejecución con provisiones de convenios específicos dentro de éste convenio marco.-

Que, a fs. 30/38 luce fotocopia de la Resolución PAMI N° 0027 del 13 de enero de 2009 aprobado por dicho organismo nacional, con detalle de toda la instrumentación del Programa Club de Día, de donde también surge en lo

relativo a recursos humanos en su punto 2 (fs. 32 vta) que el personal contratado por el Efecto Comunitario -Municipio en este caso- será con el aval del Instituto, para la implementación de la prestación.-

Que, a fs. 39 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores en su informe aclara entre otros puntos que el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproco celebrado entre este Municipio y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados no ha sido aprobado en el ámbito interno de este municipio por Resolución. Asimismo también manifiesta la autoridad informante que el contrato del personal es con efecto al mes de julio de 2013 hasta junio de 2015, y el mismo se realiza tomando en cuenta los perfiles aprobados por el Programa Nacional Club de Día y la Dirección de Políticas de Adultos Mayores, con idoneidad requerida para el desempeño de la prestación de servicio.-

Que, a fs. 20/24 obran intervención de la Subsecretaría de Economía y Financiamiento autorizando la afectación preventiva de los gastos, y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad, NUP 4614/2013 de fecha 22-11-2013, hasta el monto de \$ 9.600,00.-

Que, a fs. 25 corre Informe Contratación Directa N° 2.897/2013, realizado por la Dirección de Compras y

encuadrada en el Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca y, cuya implementación del Programa Club de Día se ha aprobado mediante la Resolución N° 027/DEOG/2009, dando lugar a la gestión asociada entre los firmantes de coordinación con los programas que los programas del referido Instituto. Para tal cometido según Cláusula Novena (09 vta.) se depositará mensualmente las sumas de pesos allí establecidas, que en el caso de autos se tramita contratación de personal y, cuya selección corresponde al Municipio según cláusula octava del referenciado instrumento suscripto (fs. 09).-

Que, a fs. 12/13 corre fotocopia del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Unidad de Gestión Local II Corrientes, que prevé la suscripción de actas complementarias, como lo relacionado precedentemente, en la Cláusula Segunda.-

Que, a fs. 27 y vta. corre Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el contenido de los lineamientos generales para su ejecución con provisiones de convenios específicos dentro de éste convenio marco.-

Que, a fs. 28/36 luce fotocopia de la Resolución PAMI N° 0027 del 13 de enero de 2009 aprobado por dicho organismo nacional, con detalle de toda la instrumentación del Programa Club de Día, de donde también surge en lo relativo a recursos humanos en su punto 2 (fs. 30 vta) que el personal contratado por el Efector Comunitario -Municipio en este caso- será con el aval del Instituto, para la implementación de la prestación.-

Que, a fs. 37 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores en su informe aclara entre otros puntos que el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproco celebrado entre este Municipio y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados no ha sido aprobado en el ámbito interno de este municipio por Resolución. Asimismo también manifiesta la autoridad informante que el contrato del personal es con efecto al mes de julio de 2013 hasta junio de 2015, y el mismo se realiza tomando en cuenta los perfiles aprobados por el Programa Nacional Club de Día y la Dirección de Políticas de Adultos Mayores, con idoneidad requerida para el desempeño de la prestación de servicio.-

Que, a fs. 21/23 obran intervención de la Subsecretaría de Economía y Financiamiento autorizando la afectación preventiva de los gastos, y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad, NUP 4767/2013 de fecha 10-12-2013, hasta el monto de \$ 7.200,00.-

Artículo 1: Asignar interinamente a la Señora Olga Nelly Contreras, D.N.I. n° 16.358.282, las funciones de Directora de Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 101
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Sebastián Taddey Silva, D.N.I. N° 26.3763.833, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12

de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2: Asignar interinamente al Señor Sebastián Taddey Silva, D.N.I. N° 26.3763.833, las funciones de Director de Gestión de Deuda Pública dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Artículo 3: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 103
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El expediente N° 696-A-2012, Resolución N° 017/09, Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil Comparsa Copacabana solicita la incorporación de la misma a la Comisión Central Coordinadora del Carnaval a efectos de poder participar como Comparsa de Primera Categoría en los Carnavales Correntinos edición 2014.-

Que, la misma cumplimenta con los requisitos para la integración y constitución de la Comisión Central Coordinadora del Carnaval, correspondiente a personería jurídica vigente, tradición en el Carnaval de Corrientes y haber participado un año como mínimo en la competencia de la categoría.-

Que, el Reglamento de Organización y Competencia para los Carnavales de la Ciudad de Corrientes, que se encuentra vigente por Resolución N° 017 de fecha 07/01/09 y sus modificatorias, en su art. 4° establece: «A los fines de integrar la C.C.C.C., las Instituciones deberán cumplimentar con los siguientes requisitos: a) Personería Jurídica Vigente. b) Tradición en el Carnaval de Corrientes. c) Haber participado un año como mínimo en la

Secretaría de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 97
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 103-Q-2013, Caratulado: «Quintana, Lidia Ester, Sra. contratación Programa Club de Día», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 07 (refoliado) la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores eleva petición a

consideración ante el área competente para la implementación en el Marco del Programa «Club de Día», y Acta de Coordinación Específica en el Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la contratación de un Profesional en Laborterapia con prestación de servicios para la ejecución del citado programa en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC).-

Que, el financiamiento de la contratación del profesional se hará con recursos provistos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a abonarse mensualmente al municipio, con un presupuesto total de \$ 28.800,00.-

Que, a fs. 18 (refoliado) la entonces Secretaria de Salud y Medio Ambiente da inicio a las presentes actuaciones, adjuntándose en fs. 01 nota de Quintana, Lidia Ester, con ofrecimiento de sus servicios, informando en fs. 02/06 antecedentes personales, inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y también en el Registro de Proveedores del Municipio.-

Que, en fs. 08/11 se adjunta fotocopia del Acta de Coordinación Específica «Club de Día» suscripto el día 2 de Agosto de 2013 (fs. 10 vta.), entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 98
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 640-R-2013, Caratulado: «Romero, Silvana M., Ofrece sus servicios c/ administrativa p/ club de día», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 24 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores eleva petición a consideración ante el área competente para la implementación en el Marco del Programa «Club de Día», y Acta de Coordinación Específica en el Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la contratación de un Profesional en Laborterapia con prestación de servicios para la ejecución del citado programa en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC).-

Que el financiamiento de la contratación del profesional se hará con recursos provistos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a abonarse mensualmente al municipio, con un presupuesto total de \$ 72.000,00.-

Que, a fs. 25 la entonces Secretaria de Salud y Medio Ambiente da inicio a las presentes actuaciones, adjuntándose en fs. 01 nota de Romero, Silvana M., con ofrecimiento de sus servicios, informando en fs. 02/06 antecedentes personales, inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y también en el Registro de Proveedores del Municipio.-

Que, en fs. 14/17 se adjunta fotocopia del Acta de Coordinación Específica «Club de Día» suscripto el día 2 de Agosto de 2013 (fs. 12 vta.), entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Que, a fs. 24/28 obran intervención de la Subsecretaría de Economía y Financiamiento autorizando la afectación preventiva de los gastos, y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad, NUP 4612/2013 de fecha 22-12-2013, hasta el monto de \$ 9.000,00.-

Que, a fs. 29 corre Informe Contratación Directa N° 2.889/2013, realizado por la Dirección de Compras y Suministros, resultado electa: Soto, Tirso Leandro, CUIT 20-34446207-1, por un monto total de hasta \$ 36.000,00.-

Que, a fs. 44/46 obra Informe Legal N° 03/2013 de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación General.-

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suscripto el día 11 de enero de 2010.-

Artículo 2: Autorizar la celebración de contrato de servicios técnicos por tiempo determinado con efecto al 02 de Agosto de 2013 hasta el 30 de Julio de 2015 con: Soto, Tirso Leandro, CUIT 20-34446207-1, por un monto total de pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00), por los conceptos de servicios de Nutricionista a prestarse en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC), en el Marco del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (fs. 33 y vta.) y Acta de Coordinación Específica –Club de Día -, celebrado entre Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, U.G.L. N° 2 Agencia Corrientes respectivamente (fs. 09/15).-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 152° - Art. 109° Inc. 3, a) Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, y Resoluciones N° 337/05 – Anexo único – y sus modificatorias N° 086/10, N° 661/10, N° 2721/2011, N° 546/2013 y modificatoria N° 44/2013 respectivamente.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a

efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, con Fondos Nacionales a la persona por los conceptos y el monto total que corresponde en los términos detallados en el artículo 2° de la presente resolución.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 100
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.-

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionario ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamentos y Jefes de División, de manera provisorio hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición, contemplados en el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal y sus normas derivadas, Ordenanzas N° 1525, 1981, 3571 y 3641.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamentos y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Que, a fs. 24 corre Informe Contratación Directa N° 2.932/2013, realizado por la Dirección de Compras y Suministros, resultado electa: Quintana, Lidia Ester, CUIT 23-21369088-4, por un monto total de hasta \$ 28.800,00.-

Que, a fs. 38/41 obra Informe Legal N° 02/2013 de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación General.-

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suscripto el día 11 de enero de 2010.-

Artículo 2: Autorizar la celebración de contrato de servicios técnicos por tiempo determinado con efecto al 02 de Agosto de 2013 hasta el 30 de Julio de 2015 con: Quintana, Lidia Ester, CUIT 23-21369088-4, por un monto total de pesos Veintiocho Mil

Ochocientos (\$ 28.800,00), por los conceptos de servicios de Nutricionista a prestarse en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC), en el Marco del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (fs. 31 y vta.) y Acta de Coordinación Específica –Club de Día -, celebrado entre Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, U.G.L. N° 2 Agencia Corrientes respectivamente (fs. 08/11).-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 152° - Art. 109° Inc. 3, a) Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, y Resoluciones N° 337/05 – Anexo único – y sus modificatorias N° 086/10, N° 661/10, N° 2721/2011, N° 546/2013 y modificatoria N° 44/2013 respectivamente.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, con Fondos Nacionales a la persona por los conceptos y el monto total que corresponde en los términos detallados en el artículo 2° de la presente resolución.-

Economía y Financiamiento autorizando la afectación preventiva de los gastos, y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad, NUP 4610/2013 de fecha 22-11-2013, hasta el monto de \$ 18.000,00.-

Que, a fs. 31 corre Informe Contratación Directa N° 2.901/2013, realizado por la Dirección de Compras y Suministros, resultado electa: Romero, Silvana Melisa, CUIT 27-30644722-5, por un monto total de hasta \$ 72.000,00.-

Que, a fs. 46/48 obra Informe Legal N° 04/2013 de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación General.-

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suscripto el día 11 de enero de 2010.-

Artículo 2: Autorizar la celebración de contrato de servicios técnicos por tiempo determinado con efecto al 02 de Agosto de 2013 hasta el 30 de Julio de 2015 con: Romero, Silvana Melisa, CUIT 27-30644722-5, por un monto total de pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000,00), por los conceptos de servicios de Nutricionista a prestarse en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC), en el Marco del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (fs. 35 y vta.) y Acta de Coordinación Específica –Club de Día -, celebrado entre Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, U.G.L. N° 2 Agencia Corrientes respectivamente (fs. 14/17).-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 152° - Art. 109° Inc. 3, a) Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, y Resoluciones N° 337/05 – Anexo único – y sus modificatorias N° 086/10, N° 661/10, N° 2721/2011, N° 546/2013 y modificatoria N° 44/2013 respectivamente.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los

recaudos legales, con Fondos Nacionales a la persona por los conceptos y el monto total que corresponde en los términos detallados en el artículo 2° de la presente resolución.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 99
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El expediente N° 2957-S-2013, Caratulado: «Soto Esquenón, Tirso L., Ofrece sus servicios c/ profesor de arte en teatro p/ club de día», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores eleva petición a consideración ante el área competente para la implementación en el Marco del Programa «Club de Día», y Acta de Coordinación Específica en el Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la contratación de un Profesional en Laborterapia con prestación de servicios para la ejecución del citado programa en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC).-

Que el financiamiento de la contratación del profesional se hará con recursos provistos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a abonarse mensualmente al municipio, con un presupuesto total de \$ 36.000,00.-

Que, a fs. 23 la entonces Secretaria de Salud y Medio Ambiente da inicio a las presentes actuaciones, adjuntándose en fs. 01 nota de Soto Esquenón, Tirso Luis, con ofrecimiento de sus servicios, informando en fs. 02/06 antecedentes personales, inscripción en la Administración Federal de Ingresos

Públicos (AFIP) y también en el Registro de Proveedores del Municipio.-

Que, en fs. 09/15 se adjunta fotocopia del Acta de Coordinación Específica «Club de Día» suscripto el día 2 de Agosto de 2013 (fs. 14), entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados encuadrada en el Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca y, cuya implementación del Programa Club de Día se ha aprobado mediante la Resolución N° 027/DEOG/2009, dando lugar a la gestión asociada entre los firmantes de coordinación con los programas que los programas del referido Instituto. Para tal cometido según Cláusula Novena (13) se depositará mensualmente las sumas de pesos allí establecidas, que en el caso de autos se tramita contratación de personal y, cuya selección corresponde al Municipio según cláusula octava del referido instrumento suscripto (fs. 11).-

Que, a fs. 16/17 corre fotocopia del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Unidad de Gestión Local II Corrientes, que prevé la suscripción de actas complementarias, como lo relacionado precedentemente, en la Cláusula Segunda.-

Que, a fs. 33 y vta, corre Convenio Marco de Asistencia y

Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el contenido de los lineamientos generales para su ejecución con provisiones de convenios específicos dentro de éste convenio marco.-

Que, a fs. 34/42 luce fotocopia de la Resolución PAMI N° 0027 del 13 de enero de 2009 aprobado por dicho organismo nacional, con detalle de toda la instrumentación del Programa Club de Día, de donde también surge en lo relativo a recursos humanos en su punto 2 (fs. 36 vta) que el personal contratado por el Efector Comunitario -Municipio en este caso- será con el aval del Instituto, para la implementación de la prestación.-

Que, a fs. 43 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores en su informe aclara entre otros puntos que el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca celebrado entre este Municipio y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados no ha sido aprobado en el ámbito interno de este municipio por Resolución. Asimismo también manifiesta la autoridad informante que el contrato del personal es con efecto al mes de julio de 2013 hasta junio de 2015, y el mismo se realiza tomando en cuenta los perfiles aprobados por el Programa Nacional Club de Día y la Dirección de Políticas de Adultos Mayores, con idoneidad requerida para el desempeño de la prestación de servicio.-

y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados encuadrada en el Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca y, cuya implementación del Programa Club de Día se ha aprobado mediante la Resolución N° 027/DEOG/2009, dando lugar a la gestión asociada entre los firmantes de coordinación con los programas que los programas del referido Instituto. Para tal cometido según Cláusula Novena (15 vta.) se depositará mensualmente las sumas de pesos allí establecidas, que en el caso de autos se tramita contratación de personal y, cuya selección corresponde al Municipio según cláusula octava del referido instrumento suscripto (fs. 15).-

Que, a fs. 18/19 corre fotocopia del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Unidad de Gestión Local II Corrientes, que prevé la suscripción de actas complementarias, como lo relacionado precedentemente, en la Cláusula Segunda.-

Que, a fs. 35 y vta, corre Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el contenido de los lineamientos generales para su

ejecución con provisiones de convenios específicos dentro de éste convenio marco.-

Que, a fs. 36/44 luce fotocopia de la Resolución PAMI N° 0027 del 13 de enero de 2009 aprobado por dicho organismo nacional, con detalle de toda la instrumentación del Programa Club de Día, de donde también surge en lo relativo a recursos humanos en su punto 2 (fs. 38 vta) que el personal contratado por el Efector Comunitario -Municipio en este caso- será con el aval del Instituto, para la implementación de la prestación.-

Que, a fs. 45 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores en su informe aclara entre otros puntos que el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca celebrado entre este Municipio y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados no ha sido aprobado en el ámbito interno de este municipio por Resolución. Asimismo también manifiesta la autoridad informante que el contrato del personal es con efecto al mes de julio de 2013 hasta junio de 2015, y el mismo se realiza tomando en cuenta los perfiles aprobados por el Programa Nacional Club de Día y la Dirección de Políticas de Adultos Mayores, con idoneidad requerida para el desempeño de la prestación de servicio.-

Que, a fs. 26/30 obran intervención de la Subsecretaría de